

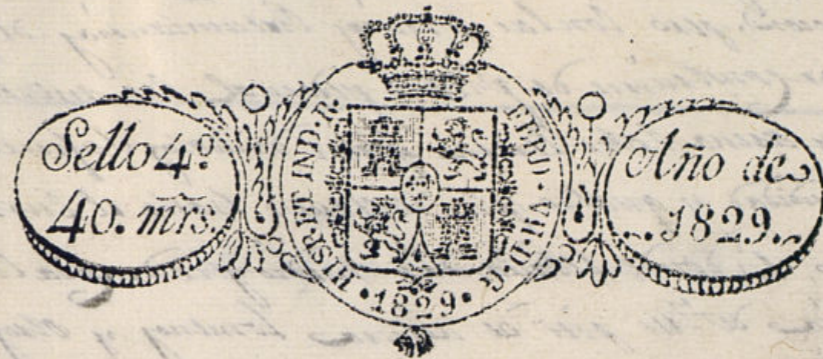
Ayuntamiento de Madrid

1829

Policial

D. Benito Rojas, dueño del Sitio
benial num.º 9 man.º 81. Calle de
Miraflores sobre licencia p.ª edificar
Casa de nueva planta.

[Signature]
C. del Sr. Torre



Exmo. Ayuntamiento de esta M. H. V.ª

Madrid 30 de Mayo de 1829
Por acuerdo del Exmo. Ayuntamiento
Pase al Sr. D. Benito Porras vecino de esta H. V.ª a V. E.ª
hace presente como le pertenece en propiedad un sitio
Erial sito en la calle de miral sol Barrio de
Pase al Sr. D. la Puerta de el Bayo señalado con el n.º 9. de la
gidor Comisario, mana.ª 88. y tratando en el dia construir en el una
del Cuartel p.ª
que ayendo al casa bajo los planos y direccion de el Arquitecto
Sr. Arquitecto D. Francisco Martin del Torcajo Vidal de el que
Mayor informe lo que a los esta firmado el adposito diseño de la fachada.
opreca

A V. E.ª suplica le conceda su permiso para poder
realizar su proyecto. Hacia que espera recibir de
V. E.ª Madrid 28 de Mayo de 1829.

Madrid 30 de Mayo
1829

Benito Porras

Pase al Sr. Arquitecto mayor p.ª de informe

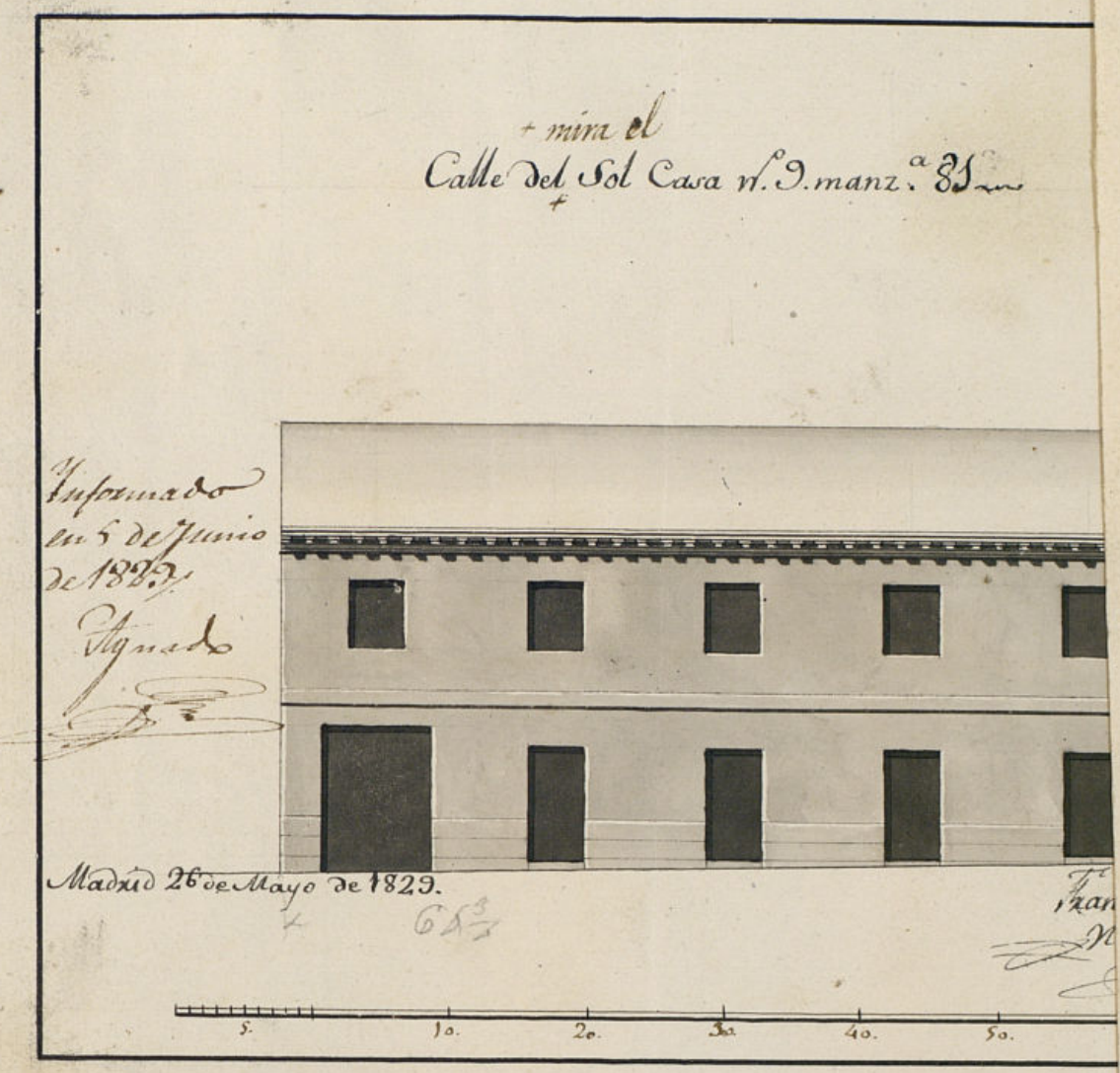
D. Juan M.ª

Suoa Comisario.

En cumplimiento del decreto de V. E.ª y del Sr. Excmo. Ayuntamiento. he visto y recono-
cido la abstraccion y demarcacion obrante en la continuacion de la fachada de la casa
n.º 9 man.ª 88 Calle del sol, q. su dueño D. Benito Porras intenta edificar de nueva
planta con arreglo al plan q. presenta firmado del Arquitecto D. Juan Martin del
Torcajo Vidal q. ha de dirigirla su obra, y en su consecuencia digo: Que dicha fachada debe
rehaberse su linea hasta los 60 pies y 7/8 q. tiene de altura estando con las Com.ª,
medicinas, la Caya supuesta en su opreca repare algunos de sus defectos en
en la altura q. se le da para introducir bajo la cobertura del diseño presentado

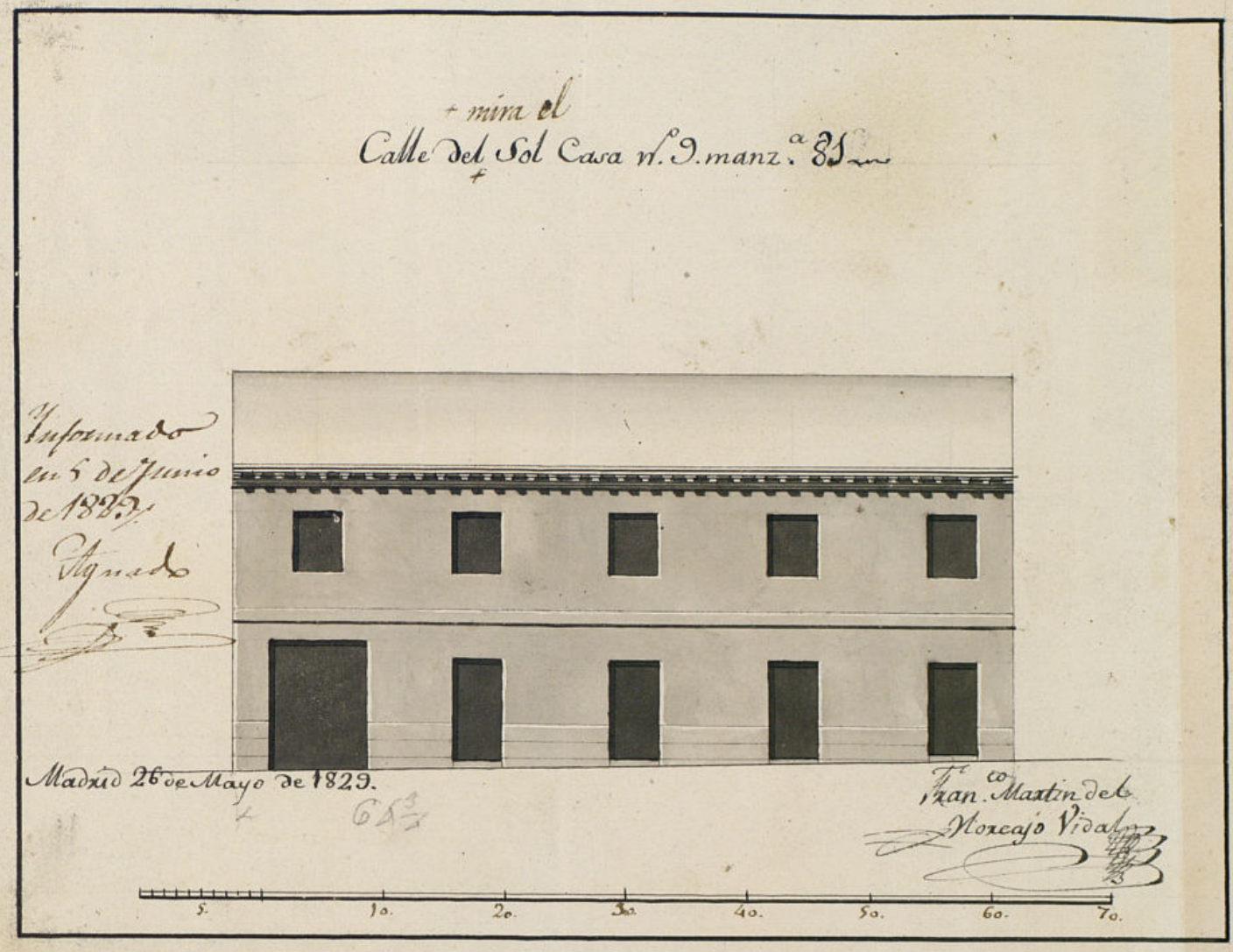
mediantes las que se han de construir en uno de los ex-
 tremos de la Alcazarras, pero con las precauciones y circunstancias de que se trata en el
 plano que se acompaña de piedra picada con mureta de
 cal y arena sobre terreno firme y de espesor suficiente
 profundidad y cuatro pies de grueso hasta el alero
 del plan terreno, en donde se hallan de medio pie de cada lado de la casa el
 canto de cantaría de tres pies de altura, con mureta y otros tres de altura, se
 cubriendo los techos descubiertos en el punto más elevado de la casa con mureta
 andaluz a nivel hasta el mayor bazo, sin que falte en ningún punto de
 terreno. Sobre el edificio se cubrirá con el mismo grueso de tres pies de grueso
 el cuerpo bajo de fábrica de ladrillo con mureta de cal y arena hasta la
 imposta del vano principal y de la misma fábrica hasta el alero, sin haber
 mado alguno ni umbrales de madera, siendo los techos de puestas y cubiertas
 del propio material, cubriéndose lo suficiente para el alero del alero y
 sea de madera descubierta comprido de plomo, con tornos y con
 no superior mudada con canchales de plomo o hoja de lata con burlas
 de plomo que protejan las aguas fuera de las las de las aguas y no burlas
 a plomo sobre los fustes del alero. Las bovedillas si las hubiere se situ-
 ran a plomo de perfil interior de la fachada sin arbotrajete sobre el
 alero, cubriéndose las bovedillas, Caballeros y vigas con yeso. En las puestas
 no habrá burlas ni puestas que salga del filo exterior de la fachada para que no
 impida el tránsito público debiendo abrirse aquellas hacia lo interior de la por-
 ta. En la casa se meterán burlas de piedra de medio pie de grueso y tres de
 altura, sin que en ellas puedan abrirse burlas ni ventanas, ni otros aban-
 do en el alero exterior ni en lo interior ni en las burlas de las puestas. Proverán
 de por último la fachada descubierta con mureta de un buen orden de construcción
 que como el terreno Ayuntamiento, se le atribuirá la carga de la seguridad y
 buen estado de las puestas, por lo que queda el Sr. Concejal y Caballero
 Regidor del Cabildo mandando que se reconozca e informe sobre el estado de la obra
 sin embargo de que el dueño deba dar aviso luego que esté sentada la cantaría
 para practicar el primer reconocimiento. Segundo después de levantado el piso
 principal y tercero cuando esté cubierto la fachada con el alero, para que se
 vaya se va por el alero de la obra se ha hecho con arreglo a lo que tiene dis-
 puesto el Sr. Ayuntamiento. Madrid 5 de Junio del 1829.

El Regidor Com. se conforma con el dictamen del Sr. D. Juan Aguado
 Sr. Arquitecto mor. = Madrid 9 de Junio de 1829. f.
 Madrid 13 de Junio de 1829
 Concedese la licencia con arreglo a lo que se pide en el
 Ayuntamiento
 Sr. D. Juan Aguado
 Sr. D. Juan Aguado



mediante obra de fábrica de mampostería de ladrillo en uno de los extremos de la fachada, pero con las mismas circunstancias de los muros y haber construido de piedra picada con mureta de cal y arena sobre terreno firme de donde se sacaron profundidades y quatio pies de grueso hasta el nivel del plan terreno, en donde se hallaron medio pie de cada lado se levantó el suelo de quatio de tres pies de altura con muros y otros tres de tierra, resultando dos balcones descubiertos en el punto más elevado de la calle continuando a nivel hasta el mayor espacio, sin que faltan en ningún punto de descenso. Sobre el espacio con el mismo grueso de tres pies se levantó el cuerpo bajo de fábrica de ladrillo con mureta de cal y arena hasta la imposta del piso principal y de la misma fábrica hasta el alero, sin haber usado alguno ni umbrales de madera, siendo los techos de puestas y Ombra del propio material, utilizándose lo suficiente para el alero del alero de una de madera descubierta compuesto de maderas con techos y con un agujero mediano con canchales de plomo u hoja de lata con bostidos de plomo que protegen las aguas fuera de las lamas de las aguas y no bostidos a plomo sobre los fustes del alumbreado. Las bovedillas se las cubren a nivel con el plomo de fuste interior de la fachada sin arbolado sobre el alero, teniendo las bovedillas Caballero y repartidos con yeso. En las puestas no había bostidos ni puestas que salga del filo exterior de la fachada para que no impida el tránsito público debiendo abrirse aquellas hacia lo interior de la puestas. En la misma se notaron bostidos de piedra de medio pie de grueso y tres de altura, sin que en ellos pudiesen abrirse bostidos, ni en ellos debían de ser como techos en lo interior o en los balcones de las puestas. Hecho de por último la fachada de mampostería con arreglo a un buen orden de construcción. Su como el Sr. D. Juan de Dios Aguirre, en el cumplimiento de las obligaciones de la seguridad y buen aspecto de la ciudad, por lo que el Sr. D. Juan de Dios Aguirre y Caballero Regidor del Cuadrante mandaron al Sr. D. Juan de Dios Aguirre sobre el estado de la obra sin embargo de que el dueño debía dar aviso luego que se levantase la cubierta para practicar el primer reconocimiento. Siguiendo después de levantado el piso principal y terreno cuando se requiera la fachada con el alero, para que se equivoque se sea por ellos. La obra se ha hecho con arreglo a lo que tiene dispuesto el Sr. D. Juan de Dios Aguirre. Madrid 5 de Junio del 1829.

El Regidor Com. se conforma con el dictamen del Sr. D. Juan de Dios Aguirre
 Sr. Arquitecto mor. = Madrid 9 de Junio del 1829.
 Madrid 9 de Junio del 1829
 Concedese la licencia con arreglo a lo que se pide con firma del Sr. D. Juan de Dios Aguirre
 Ayuntamiento



D

Mon. Luciano de la Torre D.

Certifico, que D. Benito Aray dueño del
terreno sito herial señalado con el nº 9
de la Manana D. en la Calle de eliraellos
presentó Memorial á dicho Excmo Ayuntamiento, pi-
diendo licencia p. construir Casa de nueva planta
con arreglo al plan q. el Ayuntamiento firmado del
Arquitecto D. Francisco el Martín del Estorcojo Pidal
En su inteligencia y la de lo informado por
los tres Regidor Comisario del Cuartel y
Arquitecto Mayor, acordó el E. entre del
Ayuntamiento conceder la licencia pedida, esta-
bleciendo ^{la} ~~esta~~ fachada entera nueva segun
el nº 1º y 2º que tiene de extensión atendida con
los casos Medioneros, observando el dicho
precepto mediante estar arregado, atendien-
do á que dicha Casa se halla en uno de los
extremos de la Poblacion, y con las previas
circunstancias de que los Cimientos D. siguen
el informe del Sr. Arquitecto Mayor hasta
su conclusion. Y para que como y se
pueda proceder á la ejecucion de la
obra, doy la presente. Madrid quince de
Junio de mil ochocientos veinte y nueve.

Arca.

Sin mas perentorio que los
dichos y D. señalados por
la tira de recuerdos al
Arquitecto Mayor.

10

M. de la Cruz

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]